

LA RIOJA, 17 DE ABRIL DE 2.024

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la ley 9.341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2.350/13, referente a las modificaciones de datos de proveedores inscriptos (precisamente punto 3 “requisitos de inscripción- Personas Jurídicas”); y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9.341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9.341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial.

QUE habiéndose producido modificaciones en la información proporcionada por proveedores, es menester actualizarla en cada legajo exclusivo y particular que cuenta la Dirección General de Contrataciones.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9.341 y el Decreto FEP N° 2.350/13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

012-24

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la modificación de datos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en el detalle que se indica a continuación:

- Rbiopharm Latinoamerica SA (N° de Orden 754) – aprobado por Disposición 031/15. Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria, con fecha 15 de Mayo de 2.023.
- Macropharma SA (N° de Orden 834) – aprobado por Disposición 009/16. Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria 27, con fecha 23 de Mayo de 2.023.
- Pose SA (N° de Orden 3159) – aprobado por Disposición 022/23. Designación de Autoridades según Acta de directorio 496, con fecha 01 de Noviembre de 2.023.
- Andres N. Bertotto Saic (N° de Orden 2038) – aprobado por Disposición 012/20. Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 7 de Julio de 2.023.

ARTICULO 2°.- La presente forma parte integrante de la disposición aprobatoria original de cada proveedor y deberá reflejarse en el legajo digital del sitio compras.larioja.gob.ar

ARTICULO 3°.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. N° 012-24

Firmado Digitalmente por
Dra. María de los Ángeles Tokeff
Directora General de
Sistemas de Contrataciones
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno de La Rioja